



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los escritos presentados por la apoderada judicial de la parte actora, donde aporta al proceso los documentos necesarios para tener al demandado HERIBERTO MONTOYA MENESES, notificado del presente proceso, notificación que se surtió por medio de la dirección electrónica, a través de la empresa de correo AM MENSAJES, los cuales surten sus efectos legales por atemperarse a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Por lo brevemente expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Tener al demandado HERIBERTO MONTOYA MENESES notificado del presente proceso, desde del pasado 02 de octubre del 2023.

SEGUNDO: En firme vuelvan las diligencias al Despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE
{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.12 fijado hoy 30-01-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db58d28716888566dfc6e212a41d1308959d0eb93bdc85ce9d78a25c91899d5e**

Documento generado en 29/01/2024 02:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>